

Sobre Proyecto de Ley

“PROTEGE Y RESGUARDA A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADO PERSONAL DE UN MENOR O DE UNA PERSONA DEPENDIENTE, PROMOViendo LA CONCILIACIÓN ENTRE SU VIDA FAMILIAR Y SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI



MARCO NORMATIVO JUNJI

Resulta importante destacar que **JUNJI**, dentro de sus facultades y competencias, puede suscribir **convenios de colaboración**, ya sea de Administración Directa (AD) o Vía Transferencia de Fondos (VTF).

- Mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- Mediante aportes, en dinero o especie, a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a instituciones privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar.



II. Convenios con Centros de Estudios de Educación Superior

JUNJI tiene actualmente 20 Jardines Infantiles en convenio con Casas de Estudio de Educación Superior (Universidades), lo que representa cerca del 1% de la totalidad de Jardines Infantiles de Administración Directa y Vía Transferencia de Fondos.



DETALLE DE JARDINES INFANTILES EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES

Cod_Estab	Región	Comuna	Nombre	Programa	Año resolución
1	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	TAQUINKI	VTF	2010
2	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PERLITAS DEL DESIERTO	VTF	2010
3	COQUIMBO	LA SERENA	LOS PAPAYITOS	VTF	2014
4	COQUIMBO	COQUIMBO	PEQUEÑO PIRATA	VTF	2017
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	CONEJITO BLANCO	VTF	2016
6	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	COLMENITA	VTF	2007
7	MAULE	TALCA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	VTF	2022
8	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	MI PEQUEÑO PUDU	VTF	2012
9	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	SAGRADA FAMILIA	VTF	2011
10	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	COLLAO	AD	2016
11	LA ARAUCANÍA	TEMUCO	UNIVERSIDAD AUTONOMA	VTF	2022
12	LOS LAGOS	OSORNO	BOSQUE DE COLORES	AD	2019
13	METROPOLITANA	SANTIAGO	NIETOS DE BELLO	AD	2015
14	METROPOLITANA	ESTACION CENTRAL	GENARO ARIAS	AD	2016
15	METROPOLITANA	ÑUÑO A	UMCE	AD	2018
16	METROPOLITANA	ÑUÑO A	AYÜN KARÜ (Ex Juan Gómez Millas)	AD	2015
17	ARICA	ARICA	FDUTA	VTF	2017
18	ÑUBLE	CHILLAN	PEQUEÑITOS UDEC	VTF	2013
19	ÑUBLE	CHILLAN	PEQUEÑO EDEN	VTF	2021
20	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	COLORES DEL VIENTO	AD	2019

MARCO NORMATIVO JUNJI

Lo anterior, obliga a JUNJI a priorizar el ingreso a nuestros establecimientos de educación parvularia no pudiendo eximirnos de nuestro deber de garantizar a los niños y niñas que pertenezcan a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, el acceso gratuito a los establecimientos de educación parvularia administrados directamente por este Servicio.

La Ley N° 21.430, ***“Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”*** vino a unificar los principios rectores y derechos que se consagran en nuestro ordenamiento jurídico respecto de la protección a la niñez y adolescencia, entregando a los Servicios Públicos y, por ende a JUNJI, amplias facultades en cuanto a su foco de acción, puesto que resalta el **interés superior del niño**, que es precisamente el núcleo esencial de la labor de este Servicio.



III. Marco Normativo y Criterios de Priorización para el proceso de Inscripción y Matrícula

Criterio de Priorización

a) Niño/a perteneciente al Sistema de Intersectorial de Protección Social

i. Subsistema Chile Seguridades y oportunidades: participación en programa Familia, Abriendo Caminos o Calle.

ii. Subsistema Chile Crece Contigo

b) Niña/o vulnerado en sus derechos bajo protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y Adolescencia (Mejor Niñez).

c) Niña/o vulnerado en sus derechos, cuya madre o apoderada se encuentre asistiendo a los programas del SERNAMEG.

d) Niños/as vulnerados en sus derechos con medida de protección emitida por tribunales de familia o medidas de protección administrativas implementada por las Oficinas Locales de la Niñez.

e) Niña o niño en situación irregular de inmigración o familia refugiada:

i. Familias en situación irregular de inmigración

ii. Familia refugiada.

f) Hija/o de madre, padre o alumno con el cuidado personal del niño/a, estudiante de Enseñanza Básica o Media, que se inscribe en una sala cuna PEC.

g) Hermana/o de párvulo matriculado en la misma Unidad Educativa en la cual se inscribe Niña/o.

h) Hija/o de madre, padre o alumno/a con el cuidado personal del niño/a, que estudie en Universidad en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

i) Hija/o de funcionaria/o inscrito en la misma Unidad Educativa donde desempeña sus funciones (Administración Directa o Vía Transferencia de Fondos).

j) Madre o adulta responsable que trabaja remuneradamente:

i) En caso de ser trabajadora dependiente.

ii) En caso de ser trabajadora independiente.

k) Hija /o de madre, padre o adulta/o responsable que estudia en algún establecimiento de educación formal.

l) Hija/o de madre, padre adolescente (Menor de 18 años).

m) Hija/o de madre o adulta responsable con Jefatura de Hogar.

n) Niña/o en situación de discapacidad.

o) Hija/o de madre, padre o adulta/o responsable con problema/s grave/s de salud.

p) Madre o padre privado de libertad

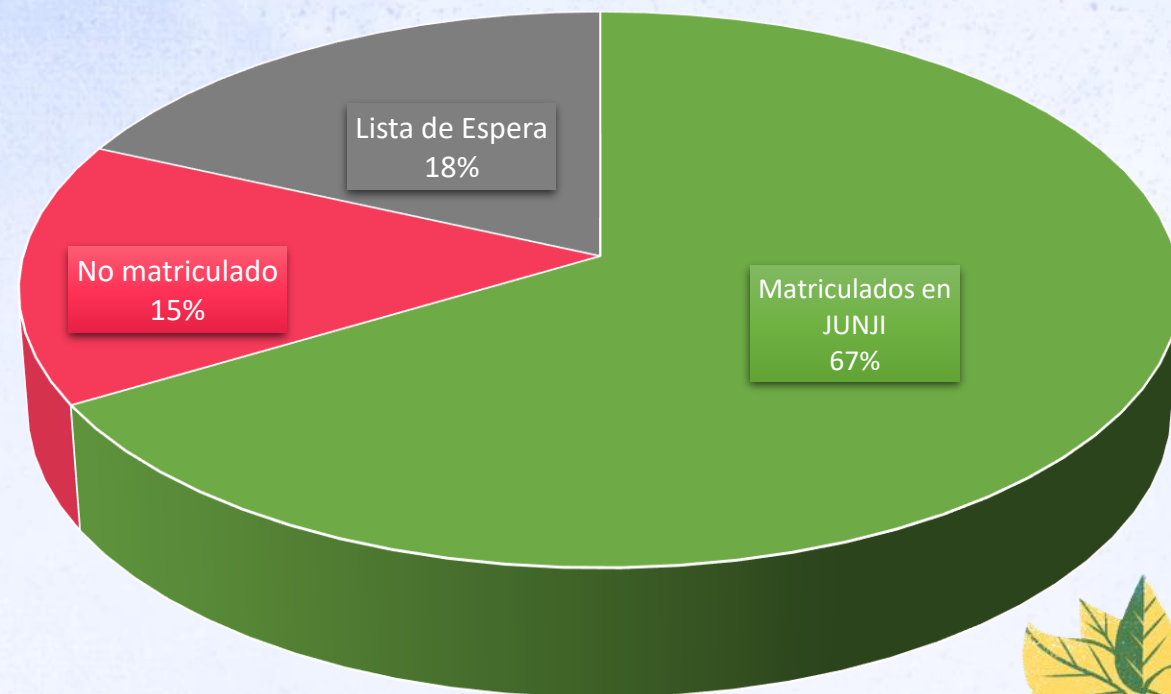
q) Niño/a perteneciente a hogar monoparental.

r) Niña/o de familia perteneciente a Pueblos Originarios

I. Proceso de Matrícula 2022

A continuación, se presenta un análisis de las postulaciones efectuadas para el proceso de Inscripción y Matrícula 2022.

De la totalidad de postulaciones de las madres/cuidadoras declararon que están estudiando en una Universidad de convenio con JUNJI, se pudo atender satisfactoriamente al 82% de esas postulaciones, quedando 92 postulaciones en lista de espera.



MARCO NORMATIVO JUNJI

Importante es hacer presente que **JUNJI**, se encuentra trabajando desde el año 2018, con el “Consortio de Universidades del Estado de Chile” (CUECH) en mecanismos ágiles que permitan a las niñas y niños que pertenecen a los hogares calificados dentro del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares y, cuyos adultos responsables cursan estudios superiores en dichas universidades, que en los procesos de selección de párvulos en establecimientos de educación parvularia ubicados en terrenos universitarios (financiados a través de la suscripción de convenios de transferencias de recursos desde JUNJI) se incorpore, dentro de las prioridades institucionales como categoría de ingreso automático.



GRACIAS

